



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), informe sobre los siguientes puntos referidos a aspectos prestacionales y administrativo-contables relacionados a la gestión del Programa Federal de Salud:

- Presupuesto total asignado al Programa.
- Evolución del gasto por gastos en atención médica según tipo de pensión y gastos en coordinación.
- Gasto mensual por afiliado.
- Cantidad de afiliados en la Provincia de Buenos Aires, según tipo de pensión.
- Promedio de tiempo de resolución de solicitudes de afiliación y alta.
- Sobre el monto de las deudas con prestadores y proveedores, identificándolos a éstos últimos por nombre o razón social.
- Sobre el monto de deudas con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.
- Aspectos administrativos y organizativos del traspaso de la Unidad Ejecutora del Programa Federal de Salud.
- Lista de farmacias prestatarias según distrito.

NANCY MONZON
Diputada
Bloque UNION-PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El Programa Federal de Salud brinda cobertura médico asistencial a titulares de pensiones no contributivas. Por tratarse de personas con algún grado de invalidez ésta constituye una población con un alto riesgo asistencial.

Desde 2002 el Programa funciona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Salud, mediante el Decreto 1606/2002. A partir de esta modificación de la estructura organizativa, se trasladan a la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización las competencias relativas a la planificación sanitaria, el control de la gestión de planes, programas y proyectos, evaluación de impacto. La gestión del programa se realiza de forma descentralizada con la coordinación de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas y cuya ejecución está a cargo de las Unidades de Gestión Provinciales (UGP). De esta manera el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación encomienda a las Provincias, mediante convenio, la atención integral de los afiliados. Así también brinda el financiamiento para la realización de este cometido. Respecto de la cobertura, establece pautas de accesibilidad, utilización y calidad, y los estados provinciales administran el servicio y la transferencia presupuestaria pertinente. Entre otras de las funciones de las UGPs está la contratación y conformación de una red de proveedores.

La Provincia de Buenos Aires firmó convenio con el Estado Nacional, el Decreto 492/06, mediante el cual el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) brinda las prestaciones a los afiliados al PROFE de la Provincia de Buenos Aires. Actualmente el Ministerio de Salud informó la decisión de traspasar a su órbita la administración del PROFE.

Este traspaso se realiza en un contexto de denuncias de irregularidades publicadas ante medios de comunicación y ante las Defensorías del Pueblo de diversos distritos (ver documentos adjuntos). Las prestaciones por PROFE que suscitan los interrogantes presentados aquí, están motivados por la persistencia de denuncias de irregularidades.

Además otros interrogantes surgen a partir de las obligaciones adquiridas por IOMA que son de público conocimiento. En abril de 2010 el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires firmó un convenio con IOMA para la entrega medicamentos, cuando aún PROFE brindaba cobertura a través de este organismo.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.


NANCY MONZON
Diputada
Bloque UNION-PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.